



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Por el Ministerio de la Gobernacion del reino se ha comunicado á este Gobierno con fecha 2 del actual lo siguiente:

La mas completa tranquilidad reina en esta Capital. Las barricadas han sido deshechas y sus defensores se han retirado á sus hogares.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia, la de las Juntas, autoridades y habitantes de esa provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y satisfaccion de los leales habitantes de esta de mi cargo. Logroño 7 de agosto de 1854. El Gobernador, —Ecequiel Lorza.

En el dia de ayer venció el tercer trimestre de las contribuciones ordinarias de este año, y un deber imperioso por mas que sea sensible me obliga á recordar á los pueblos de esta provincia que su recaudacion es necesaria si han de cubrirse las cargas que afectan al Tesoro, es una verdad reconocida y que está en la conciencia de todos; yo espero por lo mismo que los Ayuntamientos penetrados de la urgente necesidad que el Gobierno tiene de reunir fondos para hacer frente á las apremiantes obligaciones que le rodean en los primeros momentos de su instalacion, se ocupará con interés y celo pero sin violencia en esta parte, la no menos esencial de sus deberes, auxiliando y protegiendo con su autoridad á los recaudadores para que puedan dedicarse á la cobranza en aquellos pueblos que la tienen encomendada por disposiciones especiales.

Con el glorioso alzamiento se inaugura una era de economías en todos los ramos de la Administracion pública, esperamos confiados que el Gobierno á cuyo frente se halla el ilustre DUQUE DE LA VICTORIA la realizará en grande escala, y demos entre tanto una nueva prueba de docilidad y buen juicio haciendo posible con un nuevo sacrificio este pensamiento salvador. Logroño 6 de Agosto de 1854.—El Gobernador, *Ecequiel Lorza.*

El Señor Comandante de la G. C. en comunicacion de ayer me dice lo que sigue:

El Comandante de la linea de Briones con fecha 5 del actual me dice lo siguiente:

Al Sr. Alcalde constitucional de esta villa digo con esta fecha lo siguiente: A consecuencia del parte producido por un carretero, de que habian robado de su carro cierta cantidad de dinero, las mugeres de esta vecindad conocidas por las Peñacerradas, prostitutas y en todos conceptos de malísimos antecedentes, avisado por el Sr. teniente Alcalde dispuse que pasasen á reconocerles la casa los guardias de 2.^a clase Dionisio Maestu y Francisco de Hovas, y despues de verificado un escrupuloso reconocimiento, se han hallado en un agujero y entre escombros cinco napoleones y en otro agujero una peseta isabelina y 6 mrs. en total 99 rs. y 6 mrs. que acompaño á V. quedando en la carcel las referidas mugeres y su madre. Mañana en hora oportuna bolberán los guardias con un albañil, pues suponen que en el sitio, ó agujero que es muy profundo, en que estaban los napoleones, habrá mas pudiendo haberse hallado toda la cantidad robada si el carruajero en vez de irse primero á casa de las Peñacerradas se dirige á la autoridad. Lo que tengo el honor de trasladar á V. para su conocimiento; añadiendo, que la principal culpable y autora del robo ha confesado hoy al Sr. Alcalde donde tenia la mayor parte del dinero, que era en una bota de vino, (habierta á mi presencia) y que tenia escondida en la pared, siendo el total de la cantidad rescatada 1299 rs. 6 mrs. de 1400 á que ascendia el robo.

Tengo el honor de transcribirlo á V. S. para su debido conocimiento.

Lo que se inserta en el boletin oficial para su publicidad en esta provincia.—Logroño 7 de Agosto de 1854.—El Gobernador, Ecequiel Lorza.

Los Sres. Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de este Gobierno procederán á la busca y captura de D. Juan Colmenares y D. Ramon Cabello, cuyas señas se insertan á continuacion, reclamados por el juzgado de 1.^a instancia de Calahorra, al cual los entregarán en caso de ser habidos. Logroño 7 de Agosto de 1854.—El Gobernador, *Ecequiel Lorza.*

Nota de las señas de D. Ramon Cabello

Es de treinta y un años, de estatura regular, cara larga, color moreno, ojos negros, pelo negro, viste chaqueta y pantalón de mahon ceniciento, gorra de paño negro con visera y alpargata cerrada.

Id. D. Juan Colmenares, es de veinte y tres años, de estatura regular, cara redonda, color bajo, ojos azules, y pelo cas-

taño, viste chaqueta y pantalon de mahon, seco de color, alpargatas cerradas y gorro de terciopelo encarnado.

Habiendose fugado de la Casa de Misericordia de esta provincia el joven acojido en ella Pedro Lomo, natural de la villa de Ortigosa, encargo á los Alcaldes y Guardia civil, averiguen su paradero remitiéndolo caso de ser habido á mi disposicion. Logroño 4 de Agosto de 1854.—El Gobernador, *Ecequiel Lorza*.

En la Gaceta del Gobierno se han insertado las disposiciones siguientes:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Real decreto.

Conformándome con el parecer de mi consejo de ministros vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se restablece interinamente en toda su fuerza y vigor la ley de imprenta, votada en Cortes, de 17 de octubre de 1857.

Art. 2.º Mi Ministro de la Gobernacion preparará un proyecto sobre esta materia para presentarlo á las Cortes próximas tan luego como esten reunidas.

Dado en Palacio á 1.º de agosto de 1854.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro interino de la Gobernacion, José Manuel Collado.

REAL DECRETO.

Atendiendo á los méritos y particulares conocimientos que concurren en D. Angel Iznardi, Jefe político cesante y Diputado á Cortes en varias legislaturas, vengo en nombrarle Subsecretario interino del Ministerio de la Gobernacion.

Dado en Palacio á dos de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro interino de la Gobernacion, José Manuel de Collado.

MINISTERIO DE ESTADO.

Direccion de Ultramar.—Reales decretos.

Vengo en relevar del cargo de gobernador capitán general de la isla de Cuba al teniente general don Juan de la Pezuela; marqués de la Pezuela, quedando muy satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado, Joaquin Francisco Pacheco.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en el teniente general don José de la Concha, vengo en nombrarle gobernador capitán general de la isla de Cuba.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Estado, Joaquin Francisco Pacheco.

Vengo en relevar del cargo de gobernador capitán general de las islas Filipinas al teniente general don Manuel Pavia, marqués de Novaliches, quedando muy satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Estado, Joaquin Francisco Pacheco.

Vengo en nombrar gobernador capitán general de las islas Filipinas al teniente general don Manuel Crespo.

Dado en Palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Estado, Joaquin Francisco Pacheco.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Teniendo en consideracion los servicios del Teniente general D. Antonio Ros de Olano, y muy particularmente el distinguido mérito que contrajo en la gloriosa accion de Vicálvaro el dia treinta de Junio último, vengo en concederle la gran cruz de la Real y militar orden de San Fernando.

Dado en Palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Queda sin efecto lo que se dispuso por el Real decreto de 19 de Enero del presente año para el arreglo del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, debiendo volver á regir la misma planta que antes tenia, hasta que las Cortes determinen lo conveniente acerca de la organizacion que deba darse á los altos cuerpos del Estado.

Dado en Palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en mandar que el Capitán general de ejército Don Pedro Villacampa cese en el cargo de Presidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, que se le confirió á consecuencia de la nueva planta dada á dicho Tribunal el 19 de Enero último, y que se ha declarado hoy quede sin efecto.

Dado en Palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en mandar que el Teniente general D. Joaquin Ezpeleta quede en situacion de cuartel, puesto que la plaza de Vicepresidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, creada el 19 de Enero último y que dicho general desempeñaba, ha sido suprimida por decreto de este dia.

Dado en Palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en declarar en situacion de cuartel al Brigadier de infantería D. Ramon Sanchez Tovar, relevándole del cargo de Fiscal militar del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El

Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en nombrar Fiscal militar del Tribunal Supremo de Guerra y Marina al Mariscal de Campo D. Mariano Peray, que antes desempeñó dicho destino.

Dado en Palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Esposicion á S. M.

Señora: La inviolabilidad parlamentaria, que es una de las primeras condiciones del régimen constitucional; que está escrita en todos los códigos que han regido al pueblo español en este siglo; que fue la primera y mas preciosa prerogativa de las antiguas Cortes del reino, fué disputada á los representantes de la nacion el dia en que un Ministerio desasentado concibió los proyectos liberticidas definitivamente desvaratados por el patriotismo del pueblo y del ejército. Esta inviolabilidad, garantia indispensable de la libertad política, fue herida y hollada por el Gabinete de 19 de Setiembre en las personas de varios Senadores destituidos de los puestos que ocupaban en la administracion del Estado, porque en una sesion, para siempre memorable, votaron segun los impulsos de su conciencia, uniéndose á la mayoría de la alta cámara. Deber es de un Gobierno reparador y sinceramente liberal que mire con un profundo acatamiento la institucion de las Cortes, poner término sin demora al inicuo despojo de que fueron victimas los que, usando de su prerogativa, sirvieron leal y valerosamente á la patria. Por estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la alta consideracion de V. M. los Reales decretos adjuntos.

Madrid 1.º de Agosto de 1854.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—Leopoldo O'Donell.

Reales decretos.

Vengo en reponer en el cargo de Presidente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina al Teniente general D. Ramon de Meer, Conde de Grá.

Dado en Palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en relevar del cargo de Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina al Teniente general D. Francisco Javier Azpiroz, Conde de Alpuente.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en reponer en el cargo de Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina al Teniente general D. Antonio Van-Halen, Conde de Peracamps.

Dado en Palacio á primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en mandar que el Teniente general D. Casimiro Vigodet cese en el cargo de Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, y vuelva á continuar sus servicios en el cuerpo general de la Armada.

Dado en Palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en reponer en el cargo de Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina al Teniente general de la Armada D. José Baldasano y Ros.

Dado en Palacio á primero de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en relevar del cargo de Capitan general de Castilla la Vieja al Mariscal de campo D. José María Laviña.

Dado en Palacio á dos de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

Vengo en nombrar Capitan general de Castilla la Vieja al Mariscal de campo D. Atanasio Aleson.

Dado en Palacio á dos de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donell.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Reales decretos.

Atendiendo á los méritos, servicios y circunstancias que concurren en D. Pedro Jontoya, Subsecretario que ha sido del Ministerio de Hacienda, vengo en nombrarle Director de la Caja general de Depósitos.

Dado en Palacio á dos de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Hacienda, José Manuel de Collado.

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á Don Felipe Canga Argüelles, Conde de Canga Argüelles, Presidente de la Junta de clases pasivas.

Dado en Palacio á cuatro de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Hacienda, José Manuel de Collado.

Atendiendo á los méritos, servicios y circunstancias que concurren en Don Ramon Maria Calatrava, Ministro que ha sido de Hacienda, vengo en nombrarle Presidente en comision de la Junta de clases pasivas.

Dado en Palacio á cuatro de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Hacienda, José Manuel de Collado.

Vengo en admitir la dimision que D. Agustin Alfaro ha hecho del cargo de Fiscal de la Deuda pública.

Dado en Palacio á cuatro de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Hacienda, José Manuel de Collado.

Atendiendo á los méritos, servicios y circunstancias que

concurrer en D. Pascual Fernandez Baeza, Senador del reino y Consejero Real cesante, vengo en nombrarle Fiscal de la Deuda pública.

Dado en Palacio á cuatro de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro. — Está rubricado de la Real mano. — El ministro de Hacienda, José Manuel de Collado.

Vengo en admitir la dimision que D. José Fariñas ha hecho del cargo de Presidente de la Comision consultiva de Valoraciones del Arancel, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio á cuatro de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro. — Está rubricado de la Real mano. — El ministro de Hacienda, José Manuel de Collado.

CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA.

Estado mayor. — Seccion tercera. — Con esta fecha he comunicado á los gefes de los cuerpos de esta guarnicion la órden siguiente:

«Habiendo terminado felizmente las azarosas circunstancias por que hemos atravesado, y deseando que un espeso velo cubra los últimos sucesos, ordeno á V. S. del modo mas eficaz y riguroso que por ningun concepto se mortifique en modo alguno á los individuos de ese cuerpo que se han encontrado en las barricadas en estos dias; porque así secundaremos eficazmente los deseos espresados por S. M. de que el mas completo olvido y union hagan alvidar los dias de lucha ya pasados. Del recibo de esta comunicacion me dará V. S. el competente aviso » Madrid 1.º de agosto de 1854. — Evaristo San Miguel.

COMISARIA DE GUERRA DE LA PLAZA.

Intendencia militar de Burgos. — El Intendente de division y del Distrito de Burgos: Hace saber: que no habiendo tenido lugar por efecto de las circunstancias en que se ha encontrado la nacion, la subasta anunciada para contratar el surtido y acopio de granos y demas para el suministro de las tropas y caballos existentes en todos los distritos de la Peninsula é Islas Baleares, se convoca por el presente y bajo las mismas bases y condiciones que la anterior publicada en la Gaceta de Madrid de 12 de Junio último numero 528 á otra nueva y simultanea licitacion que tendrá lugar en la direccion general de Administracion militar y en las Intendencias respectivas á la una del dia 21 de Agosto próximo la concerniente á los distritos de Granada, Estremadura y Mallorca; en el 22 la de los de Valencia; y Andalucía el 23 los de Navarra y Burgos; el 24 para los de ambas castillas; el 25 para los de Galicia y provincias Vascongadas; y el 26 para los de Cataluña y Aragon. En su consecuencia las personas que quieran interesarse en la ejecucion de cualquiera de estos servicios se servirán tener presente el anuncio y pliego de condiciones inserto en la referida Gaceta de Madrid, á los cuales han de arreglarse los autos y procedimientos de esta nueva subasta. Burgos 3 de Agosto de 1854. — Geronimo Montenegro. — Blas de Iraola-goitia, Secretario interino. — Es copia, P. I. D. C. de G. — El Oficial Primero, Manuel Teruel.

D. Agustin de Posada y Herrera, Magistrado honorario de la Audiencia de Burgos, y Juez de Hacienda de esta provincia de Logroño. etc.

Por el presente, cito llamo y emplazo á Estevan Perez vecino de la villa de Ventosa, para que en el término de nueve dias que por tercero y último le señalo, se presente en la carcel de esta Capital, para recibirle declaracion indagatoria en la causa que pende en éste tribunal en averiguacion de

quienes sean dos hombres y un muchacho que en la madrugada del nueve de Mayo de este año entraron en la posada de Manuel Fernandez Roman vecino de Villoslada, con dos caballerías en que conducian tabaco de contrabando segun lo declarado por el estanquero de aquella villa Juan Argüelles, á quien dichos hombres arrojaron por el puente de la misma; en la inteligencia de que pasado dicho término sin presentarse se continuará la causa con los estrados del tribunal por su ausencia y rebeldía parandole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Logroño á tres de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro. — Agustin de Posada. — Por mandado de su señoría. — Matias Saenz.

LOTERIAS NACIONALES.

AVISO.

La Direccion general ha dispuesto que el sorteo, que se ha de celebrar el dia 12 de Agosto próximo, sea bajo el fondo de 144.000 pesos fuertes, valor de 30.000 billetes á *Noventa y seis reales* cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 1.100 premios 108.000 pesos fuertes en la forma siguiente:

PREMIOS		PESOS FUERTES.
1.	de	30.000.
1.	de	8.000.
1.	de	4.000.
1.	de	2.000.
3.	de	3.000.
10.	de	5.000.
12.	de	4.800.
31.	de	6.200.
40.	de	4.000.
100.	de	5.000.
900.	de	36.000.

1.100 108.000

Los 30.000 billetes estarán subdivididos en octavos á *doce reales* cada uno, y se despacharán en las administraciones de Loterías Nacionales.

Al dia siguiente de realizarse el Sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio y por ellas, y por los mismos billetes originales, mas no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan expendido con la puntualidad que tiene acreditada la Direccion. Madrid 4 de Julio de 1854. — José Maria Escudero.

PARTE NO OFICIAL.

El Sr. Duque de la Victoria se encuentra completamente restablecido de la indisposicion que le há aquejado durante dos dias

(Hoja litográfica de anteayer.)

GRAN BARATURA.

En este establecimiento que se halla en la calle del mercado núm. 17 se encuentra de venta, mantones de seda y lana, pañuelos de seda, guantes, y un gran surtido de Paños, Patenes y lanas dulces desde 13 rs. vara á 24.

LOGROÑO: IMPRENTA DE RUIZ.